

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO-DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL SOBRE ATENCIONES DE
OFTALMOLOGIA AÑO 2019**

TUCAPEL, JULIO 17 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.-
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Dpto. de Salud año 2019.-
- f) El Convenio de Colaboración sobre Atenciones de Oftalmología año 2019, de fecha 30 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud representada por su Alcalde don Miguel Abuter León y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara.-

DECRETO N°2502/

- 1.-Apruebase el Convenio de Colaboración sobre Atenciones Oftalmología año 2019.-Según punto f) de los vistos.-
- 2.- La municipal se obliga a realizar el traslado del equipo de profesiones o a otorgar alimentación.-
- 3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 4.-Imputese el gasto que ocasione a las cuentas [REDACTED] Otras Transferencias al Sector Privado y [REDACTED] Alimentos y Bebidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPE/MPPCH/mlc



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

